

BANCO DE ESPAÑA

5978 RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 11 de marzo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,337	105,653
1 ECU	128,616	129,002
1 marco alemán	62,888	63,076
1 franco francés	18,524	18,580
1 libra esterlina	180,442	180,984
100 liras italianas	8,394	8,420
100 francos belgas y luxemburgueses	305,812	306,730
1 florín holandés	55,920	56,088
1 corona danesa	16,223	16,271
1 libra irlandesa	167,970	168,474
100 escudos portugueses	73,091	73,311
100 dracmas griegas	54,596	54,760
1 dólar canadiense	88,104	88,368
1 franco suizo	69,301	69,509
100 yenes japoneses	78,668	78,904
1 corona sueca	17,356	17,408
1 corona noruega	16,057	16,105
1 marco finlandés	23,052	23,122
100 chelines austriacos	893,896	896,582
1 dólar australiano	79,581	79,821

Madrid, 11 de marzo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

5979 RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de determinados transformados de plomo.

Vista la documentación presentada por don Miguel Echarri Sasiain, en nombre y representación de la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, con domicilio social en camino de Portaetxe, 12, barrio de Igara, municipio de Donostia, Territorio Histórico de Guipúzcoa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Visto el Real Decreto 2638/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de determinados transformados de plomo;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para la realización de los ensayos reglamentarios de determinados transformados de plomo.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

5980 RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de las soldaduras blandas de estaño/plata.

Vista la documentación presentada por don Miguel Echarri Sasiain, en nombre y representación de la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, con domicilio social en camino de Portaetxe, 12, barrio de Igara, municipio de Donostia, territorio histórico de Guipúzcoa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Visto el Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de las soldaduras blandas de estaño/plata.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para la realización de los ensayos reglamentarios de las soldaduras blandas de estaño/plata.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

5981 RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los tubos de acero soldados.

Vista la documentación presentada por don Miguel Echarri Sasiain, en nombre y representación de la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, con domicilio social en camino de Portaetxe, 12, barrio de Igara, municipio de Donostia, territorio histórico de Guipúzcoa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Visto el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligada observancia las especificaciones técnicas por los tubos de acero soldados con diámetros nominales comprendidos entre 8 y 220 milímetros, y sus perfiles derivados correspondientes, destinados a conducción de fluidos, aplicaciones mecánicas, estructurales y otros usos, tanto en negro como en galvanizado;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para la realización de los ensayos reglamentarios de los tubos de acero soldados con diámetros nominales comprendidos entre 8 y 220 milímetros, y sus perfiles derivados correspondientes, destinados a conducción de fluidos, aplicaciones mecánicas, estructurales y otros usos, tanto en negro como en galvanizado.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.